



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal  
ha sancionado la siguiente

## ORDENANZA MUNICIPAL No. 089/99.-

Dr. Bismarck Kreidler Flores  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

### VISTO Y CONSIDERANDO :

La solicitud formulada por la Oficialía Mayor de Cultura ante una consulta del Cónsul General del Perú, sobre la posibilidad de designar un parque o una plaza con el nombre del Héroe Nacional de ese país hermano, Almirante Miguel Grau Seminario.

Que, revisados los antecedentes históricos, constatamos que Bolivia y el Perú fueron aliados en la guerra del Pacífico contra Chile el año 1.879 y que en aquella desigual contienda el Almirante Miguel Grau tuvo una destacada actuación al mando del monitor Huáscar, con el cual realizó numerosas incursiones sobre la costa chilena, hasta que fue emboscado en la batalla naval de Angamos perdiendo la vida como un verdadero héroe el Almirante Miguel Grau.

Que, el art. 12º inc. 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades contempla la nominación de avenidas, calles, plazas y plazuelas por parte del H. Concejo Municipal en favor de aquellas personalidades que ofrendaron sus vidas en defensa de la patria.

### POR TANTO :

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la presente :

## ORDENANZA

**Artículo Primero.-** Designase con el nombre del Almirante Miguel Grau Seminario, Héroe Nacional del Perú y Bolivia, el área verde ubicada en la U.V. 29, comprendida entre las mzs. 20, 22 y 27.

**Artículo Segundo.-** Entregar copia autógrafo de la presente Ordenanza Municipal al Sr. Cónsul General del Perú para conocimiento del Gobierno del país hermano y, en particular, de su Marina de Guerra.

**Artículo Tercero.-** El Gobierno Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve años.



Prof. Sarah Ribera de Ribera,  
**H. CONCEJAL SECRETARIA.**

Dr. Bismarck Kreidler Flores,  
**H. CONCEJAL PRESIDENTE.**

POR TANTO: la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz 10 de Enero, 2.000.



*Dr. Rony Pedro Colaneri Q.*  
ALCALDE MUNICIPAL